TETÃ REKO POTÎRÃ SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

RESOLUCIÓN SENAC N.° 107 /2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE". CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 376.122

Asunción, 05 de mayo de 2020.-

VISTO: El llamado Contratación Directa N°04/2020 "Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aires" Contrato abierto plurianual, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N°2992/19 - POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;

CONSIDERANDO:

Que mediante el memorando de la Dirección General de Administración y Finanzas, se informa que debido a los recortes presupuestarios que tuvo la SENAC en el marco de la Ley de emergencia sanitaria, será necesario realizar una reestructuración del presupuesto además de establecer cuáles serán las adquisiciones prioritarias para lo que queda del año.

Lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por **caso fortuito o fuerza mayor**. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Que, todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación, a través de la carta de oferta que en el punto g indica: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."*

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por lo cual resulta pertinente la cancelación del llamado a Contratación Directa N°04/2020 *"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire". Contrato abierto plurianual.*

El dictamen D.A.J N.°14 /2020 de fecha 04 de mayo de 2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC),
RESUELVE:

1.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire". Contrato abierto plurianual – ID N° 376.122, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción